



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1982

Año II

Jueves, 8 de septiembre de 1983

Número 104

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Provincia

### INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		Préstamos para Fertilizantes y Herbicidas al 13% de interés	1076
<b>MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>JEFATURA PROVINCIAL DE ICONA</b>	
Subdirección General de Normativa y Procedimientos		Rectificación de Anuncio de Subasta	1077
Resoluciones	1073	Caza de aves fringilidas y embericidas	1077
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		<b>JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO</b>	
Comisión Provincial de Urbanismo		Oficina de Información	1077
Acuerdos	1074	<b>COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		Nota-Anuncio	1077
Sección de Industria		<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Instalaciones eléctricas	1074	Ayuntamientos	1078
<b>JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCTOS AGRARIOS</b>		<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Corrección al Calendario de Recepción en los Silos y Almacenes del mes de septiembre	1076	<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>	
		Procedimientos	1088

### I Administración del Estado

#### Ministerio de Sanidad y Consumo

##### SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

2134

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General para el Consumo con fecha 3 de mayo de 1983, en el expediente núm. 00-486/82 del Registro General correspondiente al núm. 26-123/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, se hace pública la sanción de cien mil (100.000) pesetas, impuesta a don FELIX MARTINEZ CASTILLEJO, con domicilio en Calahorra (La Rioja), Polígono de Azucarera, s/n (Almacén

de Frutas), por falsear albaranes para una clientela a instancia de ésta, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 24 de mayo de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid 29 de junio de 1983.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos,

2141

2195

De orden del Ilmo. Sr. Director General de Inspección del Consumo, en su Resolución de fecha 19 de noviembre de 1982, dimanante del expediente número 549/82 del Registro General, correspondiente al número 26099/80 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, se hace pública la sanción de multa de cien-

to cincuenta mil pesetas (150.000 pts.) impuesta a COOPERATIVA SAN MATEO, con domicilio en Polígono de Cantabria, parcela 25 Logroño, por venta de patatas a precio ilícito y con fraude en la calidad, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 8 de julio de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 12 de julio de 1983.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos,  
2205

2340

De orden del Ilmo. Sr. Director General de Inspección del Consumo, en su Resolución de fecha 5 de agosto de 1983, dimanante del expediente número 1119/82 del Registro General, correspondiente al núm. 26011/82 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, se hace pública la sanción de multa de ciento cincuenta mil pesetas, impuesta a don VICENTE SANCHEZ HERNANDEZ, con domicilio en Agoncillo (La Rioja) por venta de aceite en envases carentes de etiquetas, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 18 de julio de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 5 de agosto de 1983.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos,  
2153

## Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

2403

La Comisión Provincial de Urbanismo en La Rioja, en su sesión del día 22 de julio de 1983, acordó lo siguiente:

66/83.— Cervera del Río Alhama.— Aprobar definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias de Cervera del Río Alhama, consistente en la apertura de un vial en la manzana número 62 del barrio de Rincon de Olivedo.

69/83.— Zarratón.— Devolver el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Zarratón a los efectos de que sea sometido de nuevo a información pública y, una vez aprobadas las modificaciones que el Ayuntamiento estime oportunas, sea remitido a esta Comisión para una aprobación definitiva.

70/83.— Cihuri.— Aprobar las Normas Subsidiarias de Cihuri, excepto la zona establecida al otro lado del puente, al sur de la Delimitación de Suelo Urbano, señalada a lo largo y ambos lados de la carretera de Casalarreina, que se deniega.

72/83.— San Vicente de la Sonsierra.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de Ribas de Tereso, promovido por don José Ramón Goicoechea Medinabeitia, vinculando la propiedad actual de la parcela a la construcción que se pretende realizar.

75/83.— Ribafrecha.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de Ribafrecha, promovido

por D. Fernando López Santo Tomás, y cuando registralmente la propiedad actual de la parcela a la construcción realizada.

71/83.— Logroño.— Comunicar a la Sociedad Pro-cobsa en la persona de don Arturo Beltrán Picapeo, que no existen los fundamentos legales para que esta comisión pueda subrogarse en las competencias que para la concesión de licencia tiene conferidas el Ayuntamiento de Logroño.

67/83.— Galilea.— No admitir a trámite la solicitud presentada por don Ernesto Hierro Sáenz, ya que no procede la subrogación en las competencias del Ayuntamiento de Galilea para la concesión de una licencia de obras.

Contra estos acuerdos cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excelentísimo Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

2216

## Dirección Provincial de Industria y Energía

ANUNCIO

2470

Por Bodegas Marqués de Murrieta, con domicilio en Logroño, Finca Ygay, CC-232 Km. 5, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Ygay" en Logroño de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.531.

Logroño, 23 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2273

ANUNCIO

2467

Por Ruiz de la Torre, S.A. con domicilio en Arnedo, calle General Franco, 46 ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Fábrica de Orujo" en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-15.407.

Logroño, 23 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2270

ANUNCIO

2468

Por Ruiz de la Torre, S.A. con domicilio en Arnedo, calle General Franco, 46, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Fabrica de Harinas" en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.406.

Logroño, 23 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2271

2356

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.731 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Arco-Vapor" (Yagüe-La Isla) en Logroño, consistente en colocar un apoyo metálico que se numerará con el número 61, desmontándose el resto de línea hasta "Vapor".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2139

2358

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.353 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Estación de Servicio Santa María, S.L. con domicilio en Rincón de Soto (La Rioja), solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Grupo electrógeno para accionamiento de estación de servicio en Aldeanueva de Ebro, con alternador trifásico de 7 KVA 380/220 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2171

2359

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.995 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Carretera" en Alesón, sustituyendo para ello el actual transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2172

2360

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.845 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Bodegas" en Medranc sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 250 KVA 13.200/398-230-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2173

2361

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.552 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Obras Públicas" en Logroño, consistente en sustituir el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2174

2473

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.366 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alesón, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección sobre 3 apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 374 m. con origen en el apoyo núm. 3 bis (a intercalar) de la línea a la ET "Carretera" (AT-18.995) y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Cementerio", tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de agosto de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2276

## Jefatura Provincial de Productos Agrarios

**RECTIFICACION AL CALENDARIO DE RECEPCION CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 1983**

2511

El Jefe de Almacén de Badarán disfrutará 10 días de vacaciones que tenía pendientes, del 19 al 28 de septiembre. Por tanto el almacén de Badarán estará cerrado del 26 al 28 y el de Leiva estará cerrado del 19 al 23, que en el calendario figuraban como abiertos.

Logroño, 31 de agosto de 1983

El Secretario Provincial,

2315

**PRESTAMOS PARA FERTILIZANTES Y HERBICIDAS**

**AL 13% DE INTERES**

2512

DESTINATARIOS: Cámaras Agrarias Locales.

Aprobado por Real Decreto 1.410/83 y formalizado por nuestra Dirección General, el SENPA podrá conceder préstamos para abonos en sementera y cobertera y para herbicidas, con un interés del 13%.

Podrán ser beneficiarios de los préstamos los Agricultores cultivadores de trigo y centeno en secano, y cebada o avena en secano y regadío, que hayan suscrito el Seguro Integral de Cereales, cuya fotocopia se acompañará a la petición, haciendo constar expresamente en el Seguro, que en caso de siniestro, el primer beneficiario de la indemnización hasta cubrir el principal e intereses, será el SENPA. Asimismo, se acompañará fotocopia de la Cartilla de Agricultor.

Los importes de los préstamos para esta provincia serán: Para sementera 6.500 pts./Ha; para cobertera 3.000

pts./Ha. y para herbicidas, 750 pts./Ha. admitiéndose como máximo un 10% de aumento sobre la superficie declarada en la Cartilla de 1982.

Las peticiones se pueden hacer en los mismos impresos del año pasado, pudiéndose retirar en esta Jefatura. Las peticiones colectivas acompañarán relación de agricultores y fianza solidaria. Para los préstamos que no superen un millón de pesetas, la garantía será suficiente con la fianza solidaria de dos personas físicas con solvencia suficiente para responder del préstamo e intereses, cuyo vencimiento será el 30 de septiembre de 1984. Para préstamos superiores a un millón de pesetas, por sí solos o acumulados a otros no cancelados, será necesario Aval Bancario.

En el supuesto de mora en el reintegro del préstamo, se aplicará un interés adicional del 8% sobre principal más intereses; y en caso de falsedad o mal uso del préstamo, un 8% más, adicional a los anteriores.

El plazo de las solicitudes será del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 1983 para abonos de sementera; y del 15 de febrero al 15 de abril de 1984 para los abonos de cobertera y herbicidas. El importe de los préstamos que se concedan, se ingresará como otros años en la cuenta o cartilla del interesado, que deberá indicarse con todo detalle en la solicitud del préstamo.

Los beneficiarios de estos préstamos deberán conservar las facturas de los productos adquiridos, para los que se les concedió el préstamo, a disposición del SENPA hasta la cancelación del préstamo.

El Secretario Provincial,

2316

## Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

### JEFATURA PROVINCIAL DE LA RIOJA

2534

#### RECTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE CHOPO

En el B. O. de La Rioja de fecha 4 de agosto de 1983 número 89, se publicaba el anuncio de subasta de 4.525 chopos en el predio "El Vado y La Calavera" de la pertenencia de Hormilleja, subasta que se anunciaba su celebración para el día 8 de septiembre de 1983 en las oficinas del ICONA, calle Belchite, 2-1.ª Logroño, a las 10.30 horas de su mañana.

Dicha celebración se realizará el próximo día 29 de septiembre de 1983 en las mismas condiciones y horario que aparecen en el mencionado B.O. de fecha 4 de agosto de 1983, admitiéndose las proposiciones el día 27 de septiembre de 1983, hasta las 13 horas de su mañana.

Logroño, 2 de septiembre de 1983.

El Jefe Provincial del Servicio,

2338

### CAZA DE AVES FRINGILIDAS Y EMBERICIDAS

2527

En virtud de lo dispuesto en el art. 25 del vigente Reglamento de Caza y en el art. 10 de la Orden Ministerial de 14 de junio de 1983, por el que se fija el período hábil de caza en todo el territorio nacional, se autoriza la captura en vivo de las especies fringilidas: Canario, Verderón, Verdecillo, Pardillo, Jilguero y Lúgano, y de las emberi-

cidas: Triguero y escribano hortelano, con red, durante el período comprendido entre el 12 de octubre y el 11 de diciembre (ambas fechas incluidas).

### CONDICIONES

1.—Todas las personas que tomen parte en la práctica de la caza de estas especies, deberán estar en posesión de la licencia de Caza de la clase A, B o C.

Además de estas clases de licencias de caza, todas las personas que practiquen esta clase de caza, deberán estar provistas de una autorización de este Servicio, la cual será gratuita y en ella se especificará el número máximo de ejemplares de cada especie que pueden ser capturados, así como las artes permitidas, con exclusión de las denominadas redes japonesas (redes invisibles) y de la liga.

Para cazar en los Cotos Privados, será necesario una autorización del titular.

2.—Se fijará un máximo de captura de 50 pájaros por día, cubierto este cupo deberán retirarse los reclamos y artes.

3.—Queda terminantemente prohibido matar ningún ejemplar y cazar hembras.

4. Inmediatamente después de su captura, deberá ponerse en libertad a las hembras así como a los ejemplares de otra especie diferente a las autorizadas, que accidentalmente pudieran capturarse.

5.—No se extenderá ninguna autorización sin la presentación del carnet acreditativo de pertenecer a una Sociedad Pajarril Federada o a una Sociedad Ornitológica Sindical y estar al corriente de los pagos de la Sociedad a que pertenezca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 1 de septiembre de 1983.

El Jefe Provincial del Servicio,

2331

## Jefatura Provincial de Tráfico

### OFICINA DE INFORMACION

2536

Los conductores de vehículos que lleven a cabo los distintos tipos de transportes escolar y de menores a que se refiere el Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto, antes de comenzar el servicio en el próximo curso, deberán solicitar su inscripción en el registro especial de la Jefatura Provincial de Tráfico, sin más requisito que la presentación de su permiso de conducir y una fotocopia del mismo.

Previa consulta al Registro de Conductores e Infractores, se les expedirá el documento acreditativo de su inscripción que les habilitará para efectuar este tipo de transporte.

Logroño, 1 de septiembre de 1983.

2340

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

2514

Don Jesús Leiva Bartolomé, solicita la legalización de un pozo-balsa, construido en finca de su propiedad, zo-

na de policía de cauces del Arroyo Cava Rejal, margen derecha, en el paraje denominado "Campo Torreocilla" del término municipal de Manzanares de Rioja (La Rioja), con destino al riego de la mencionada finca y de otra también de su propiedad, con una superficie total de 2,4380 Has.

El pozo-balsa es de sección rectangular, de 18 m. de longitud, 4,50 m. de anchura y 4 m. de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 66 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 90 m<sup>3</sup>/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza—.

Zaragoza, 30 de agosto de 1983.

El Comisario Jefe,

2318

#### EXPROPIACIONES

2513

Expediente: 82-E-10 Servidumbre de Acueducto.

Término municipal: Uruñuela y Nájera (La Rioja).

Interesado: Comunidad de Regantes del Canal de la margen derecha del río Najerilla en Uruñuela (La Rioja).

#### NOTA-ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Canal de la margen derecha del río Najerilla en Uruñuela (La Rioja) ha solicitado la imposición de servidumbre forzosa de acueducto que discurrirá por las fincas que figuran en la relación de propietarios que se publica a continuación, de los términos municipales de Uruñuela y Nájera.

La servidumbre de acueducto que se solicita está motivada para poder derivar las aguas de la Sección 1.ª de la margen derecha del Canal del río Najerilla, con destino a riego de, aproximadamente 100 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición dirigir por escrito las reclamaciones que estime pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de la exposición en el Ayuntamiento de Uruñuela y de Nájera (La Rioja) plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y plano en horas hábiles de oficina, en esta Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 28 de agosto de 1983.

El Comisario Jefe,

2317

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2215

#### BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERITO O INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

##### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Clase Técnicos Medios, clasificada con el nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Aj titular de la misma incumbirá, bajo la dependencia y dirección de la Jefatura de la Unidad Técnica a la que se le destine, el desempeño del cometido propio de la profesión.

##### II. Condiciones de los aspirantes.

De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975 de las Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 60. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiesen cotizado a la Mutualidad Nacional de Provisión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### III. Incompatibilidades del cargo.

Además de las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 20/1982 de 9 de junio, de incompatibilidades en el Sector Público, y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Igualmente, se conside-

rá incompatible con la elaboración de cualquier clase de proyecto, prestaciones de servicios por sí o mediante personal interpuesta a empresas particulares, dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento.

En cuanto a los trabajos que en razón a su titulación, acepte fuera del término municipal deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efectos de autorización de los mismos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada, fundada en motivos de interés público. Si esta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas se entenderá tácitamente concedida la autorización.

#### IV. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la Base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria, en el B.O. del Estado, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del B.O. de La Rioja, en el que, con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y bases.

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria solamente se harán públicos en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, dando cumplimiento al Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los dedechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite.

#### V. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, la resolución de la Alcaldía-Presidencia por que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

#### VI. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio, Sr. Ingeniero de la Sección de Industria de este Ayuntamiento.

Un representante del Colegio Oficial respectivo, de la Comunidad Autónoma, o, de no haberlo, un representante designado por dicha Comunidad.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los respectivos representantes de los órganos directivos de los Colegios profesionales y del Instituto de Estudios de Administración Local, deberán efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo, la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representante, dando cuenta, en su caso, a los Colegios Profesionales o al Instituto de Estudios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O. de La Rioja, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el B.O. de La Rioja, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se realizará únicamente a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 24 horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, la anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad en criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del D.N.I. que no habrá de estar caducado.

#### VIII. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

##### Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, extraídos al azar uno del Grupo I, uno de los Grupos II y III y otro de los Grupos IV y V del programa anexo a la convocatoria, en un tiempo máximo de tres horas.

##### Segundo ejercicio:

De carácter práctico y versará el estudio y propuesta o informe de uno o varios supuestos o expedientes, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas y contaminación.

##### Tercer ejercicio:

Oral. El opositor expondrá dos temas sacados a la suerte: Uno del Grupo IV y otro del Grupo V.

En este ejercicio cada opositor dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora, pudiendo dedicar 15 minutos de la misma para preparar el desarrollo de los temas, que le hayan correspondido.

#### Cuarto ejercicio.

Test Psicotécnico para determinar la aptitud de los aspirantes a la plaza.

El orden de actuación de los aspirantes será establecido mediante sorteo inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio oral.

#### IX. Calificación de la fase de oposición.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y en cada uno de ellos cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en la prueba.

Para poder pasar de un ejercicio a otro, será preciso obtener 5 puntos como mínimo. La suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios constituirá la calificación final.

El cuarto ejercicio se calificará de apto o no apto.

#### X. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas hayan obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título o testimonio notarial del mismo, de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial, expedido por la Escuela Oficial correspondiente, o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificación de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980 de 1 de Diciembre.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación, o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor, del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

#### XI. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### XII. Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411/1983 de 27 de junio y Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Logroño, 19 de julio de 1983.

El Secretario General,

### PROGRAMA ANEXO

#### Grupo I. Administración Local.

Tema 1.—Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Regímenes Especiales. Regímenes Autonómicos.

Tema 2.— El Municipio. Organización y competencia Organos de Gobierno municipales. Alcalde. Plenos. Comisión Permanente y Comisiones Informativas.

Tema 3.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención. Depositaria. Otros Servicios administrativos.

Tema 4.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención Administrativa local en la actividad privada. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 5.— La contratación municipal. Legislación reguladora. Formas de contratación. Subasta. Concurso-subasta, concurso y concierto directo.

Tema 6.— La función pública local y su organización Clases de Funcionarios Locales, especial referencia al subgrupo de Técnicos de Administración Especial. Derechos y deberes de los Funcionarios Locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 7.—Los ingresos locales. La participación en los recursos estatales. Las exacciones locales contribuciones especiales. La imposición privativa municipal.

Tema 8.—El Ayuntamiento de Logroño: Organización. Comisiones Informativas. Principales Servicios y formas de gestión.

Tema 9. — La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

### Grupo II. Legislación Básica Industrial.

Tema 1.— Régimen de Instalación, ampliación y traslado de Industrias, Decreto 22-7/1967. Clasificación de Industrias. El Registro Industrial.

Tema 2.— Localización Industrial: Planificación del Suelo. Planes Generales y Parciales. Actuación Administrativa: Autorizaciones y licencias. Promoción Industrial Regional. Zonas de preferente localización Industrial y Polígonos Industriales.

Tema 3.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones Generales. Competencias. Intervención Administrativa. Actividades derivadas en el Decreto de 30 de Noviembre de 1961.

Tema 4.—El medio ambiente industrial. La Ley de Protección de Medio Ambiente Atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos Sólidos Urbanos.

Tema 5.— La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimientos administrativos de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintivos y de modelos o dibujos industriales.

### Grupo III. Aspectos Técnicos de las Normas reglamentarias.

Tema 1.— Técnicas utilizadas en la medida de presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos y vibraciones.

Tema 2.— Técnicas utilizadas en la medida de viscosidad. P. H. Radioactividad y concentración de gases nocivos.

Tema 3.— Ensayos de materiales mediante pruebas no descriptivas y descriptivas.

Tema 4.—Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y modificaciones.

Tema 5.— Generadores de vapor: Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 6.— Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones de éstos aparatos.

Tema 7.—Vehículos automóviles. Organos esenciales del vehículo. Motores de explosión y de combustión. Potencia al freno y potencia fiscal.

Tema 8.—Ensayo de frenado de vehículos automóviles. Alineación de ruedas. Comprobación de faros. Análisis de gases de escape. Verificación de aparatos taxímetros.

Tema 9.— Motores eléctricos. Regulación ensayos, conexión y protección de los diversos tipos.

Tema 10.—Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones.

Tema 11.— Producción de frío industrial. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 12.— Contaminación ambiental. Depuración de gases líquidos. Tratamiento de residuos.

### Grupo IV

Tema 1.— Recuperación energética de los residuos sólidos urbanos. Influencia del coste de la energía en los costes de explotación.

Tema 2.— Formas de gestión de los residuos sólidos urbanos en las Corporaciones Locales.

Tema 3.— Proyecto de limpieza viaria de una Ciudad.

Tema 4.— Proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos.

Tema 5.— Vertederos, formas de gestión.

Tema 6.— Depuración del aire en centros de incineración.

Tema 7.— Las basuras domésticas, características y sistemas de evacuación.

Tema 8.— Trituración de la basura doméstica. Tipos y procedimientos.

Tema 9.— Eliminación de las vinazas.

Tema 10.—Aguas residuales: de origen industrial y urbano. Procedimientos de depuración.

Tema 11.— Coste y financiación de la gestión de los residuos sólidos y urbanos.

Tema 12.— La recuperación del gas en los vertederos controlados.

Tema 13.— Impacto ambiental y problemática ecológica de los residuos sólidos y urbanos.

Tema 14.— Containerización. Recogidas especiales.

### Grupo V.

Tema 1.— Influencia del ruido en las personas.

Tema 2.— El ruido del tráfico.

Tema 3.— Parámetros estadísticos para el estudio del ruido urbano.

Tema 4.—Aislamiento del ruido transmitido por vía sólida.

Tema 5.— Aislamiento del ruido transmitido por vía aérea.

Tema 6.— Acondicionamiento acústico de locales.

Tema 7.— Vibraciones en edificios.

Tema 8.— La medida del ruido en interiores. Normas municipales.

Tema 9.— El ruido en aeropuertos, medida y control.

Tema 10.— Chasis eléctricos para usos urbanos.

Tema 11.— Factores que influyen en el deterioro del medio ambiente.

Tema 12.— Sistema de depuración de gases.

2025

## AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

2228

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JARDINERO MUNICIPAL

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de julio de 1983, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Jardinero Municipal.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

En Arnedo a 21 de julio de 1983.

El Alcalde,

2038

### BASES DEL CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JARDINERO MUNICIPAL

#### 1. Normas generales.

1.—Esta convocatoria es objeto de provisión, en propiedad de una plaza de Jardinero Municipal, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación.

2.—La plaza ha sido clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios con categoría de operario y nivel de proporcionalidad 3. Se ha

lla dotada de dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que pudieran corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

3.—La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada caso de que los aspirantes no reunan los requisitos necesarios.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Podrán optar a la plaza de referencia, aquellos que reunan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en casos de incapacidad de los señalados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido sancionado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

f) Estar comprendido en la edad de 18 a 55 años.

El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

## 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este concurso, deberán hacerlo contar por medio de instancia.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Se harán constar los méritos del solicitante, años de servicios en la Administración Local, conocimientos del oficio y cuantos quiera alegar.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento o en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro. Asimismo deberá estampar el sello de fechas en el recuadro superior derecho que demuestre haberse efectuado el giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número de recibo correspondiente.

## 4. Composición del Tribunal.

El Tribunal examinador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

## 5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de los derechos de examen se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva se publicarán asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

## 6. Desarrollo del concurso.

El Tribunal valorará discrecionalmente y en conjunto los méritos alegados por los concursantes. Años de servicios en la Administración Local, conocimiento del oficio y demás méritos que aleguen.

En todo caso los solicitantes se someterán a las pruebas siguientes:

Escritura al dictado. Operaciones aritméticas y a cuantas pruebas de aptitud estimen oportunas el Tribunal para valorar la preparación de los concursantes.

## 7. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de Funcionarios.

Hecha pública la relación de aprobados, el Tribunal determinará al concursante seleccionado en la fase del concurso sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1411/1968. Una vez publicada la lista mencionada, los aspirantes aprobados presentarán en este Ayuntamiento en el Registro General de Oficinas Municipales, dentro del plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta de la Autoridad municipal del domicilio del concursante.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá estar expedido necesariamente por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en situación de activo, estarán exentos de justificar documentalmente su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependieren para acreditar su condición o aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios, y si estuvieren en distinta a la de activo deberán presentar además del certificado a que se refiere el apartado d) de la norma anterior, declaración jurada de no estar sujeto

a expediente judicial o disciplinario o pendiente del fallo del Tribunal de Honor; ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de Administración del Estado, Local o Institucional.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

### 8. Norma final.

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y Decreto 688/1975, de 21 de marzo y por las normas de esta convocatoria y Orden de 24 de enero de 1978.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arnedo, 23 de junio de 1983.

El Alcalde,

## ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

2487

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de agosto de 1983, se convoca oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Conductor-Bombero municipal.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Arnedo, 24 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2200

## BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-BOMBERO, EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.

### I. Normas generales.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento, convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor-Bombero, vacante en la Plantilla Municipal de este Ayuntamiento, adscrita al servicio de extinción de incendios, con sueldo base anual de 441.864 pesetas y demás emolumentos legales que le correspondan.

### 2. Requisitos de los candidatos.

Podrán optar a la plaza anteriormente indicada, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1.—Ser español.
- 2.—No hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad previstos en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.—Haber observado buena conducta.
- 4.—Carecer de antecedentes penales.

5.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de la función, poseyendo inequívocas facultades visual, auditiva y locomotriz.

6.—Acreditar las condiciones y aptitud específicas que se exigen para desempeñar las respectivas funciones.

7.—Haber cumplido 21 años en la fecha de esta convocatoria y no exceder de 45 en la fecha que determine el plazo de admisión de solicitudes. El exceso del límite de edad podrá ser compensado con servicios prestados con anterioridad a la Administración Local.

8.—Hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase "C".

### III. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán hacer constar en la solicitud que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y cuantos méritos y circunstancias tengan relación con la misma.

2.—Las solicitudes debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y se presentarán en el Registro General de las Oficinas Municipales, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañando el resguardo acreditativo de haber consignado en Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas como importe de derechos de examen.

3.— Las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndosele un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor de lo preceptuado en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que, asimismo será hecha pública en la forma precedentemente expuesta.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición.

### V. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado conforme a continuación se indica:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Aparejador Municipal.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros incluirá la de los respectivos suplentes.

### VI. Desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

El primero consistirá en escribir al dictado un texto tomado al azar de cualquier disposición legal.

El segundo en la resolución de unas operaciones aritméticas.

El tercero consistirá en una demostración del manejo del camión del servicio de extinción de incendios

Los ejercicios se desarrollarán en llamamiento único salvo causa justificada que apreciará discrecionalmente el Tribunal.

**VII. Sistema de puntuación.**

Cada miembro del Tribunal, al calificar los ejercicios podrá otorgar a cada aspirante y por cada ejercicio una puntuación de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal. La nota final vendrá obtenida por la media aritmética de cada ejercicio por el procedimiento anterior.

No podrá ser considerado como aprobado quien no obtenga una media final igual o superior a 5 puntos.

VIII. Terminada la práctica de los ejercicios y calificados que hayan sido los opositores, el Tribunal publicará inmediatamente su resultado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y efectuará la propuesta de los aspirantes para que la Comisión Municipal Permanente se otorgue el nombramiento correspondiente.

IX.— Serán de aplicación en la presente convocatoria en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (aprobado por Decreto 1411/1963, de 27 de junio) y demás normas de pertinentes obligación.

Arnedo, 2 de agosto de 1983.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE AUSEJO**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

2539

Aprobado el Pliego de Condiciones económico administrativas queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Objeto: Ampliación de Abastecimiento de Agua Potable a Ausejo en su segunda fase.

Tipo de licitación: 3.395.430 a la baja.

Plazo de ejecución: ocho meses.

Documentación: Se facilitará en las Oficinas Municipales.

Garantías: Fianza provisional el 2%. Definitiva, según el art. 82 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones: Se presentará exclusivamente en las oficinas municipales, durante las horas de Secretaría.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación en la Casa Consistorial.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja.

Modelo de proposición: Don ... mayor de edad, vecino de ... provincia de ... con domicilio en calle ... número ..., provisto del D.N.I. núm. ..., y con plena capacidad jurídica, ha examinado el Proyecto Técnico, Pliego de Condiciones y anuncio de subasta, publicado por el Ayuntamiento de Ausejo (La Rioja), para contratar y ejecutar las obras de Ampliación de abastecimiento de agua potable a Ausejo en su segunda fase, y en nombre propio o

en el de ..., cuya representación acredita con el poder notarial debidamente bastantado que acompaña, se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta a los mencionados Proyectos y Pliegos de Condiciones, que acepta llana e íntegramente por la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, que significa una baja de pesetas ... sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador).

Ausejo, a 29 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2343

**AYUNTAMIENTO DE BAÑARES**

2500

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones para la contratación de las obras de distribución, saneamiento y pavimentación de las calles Hermanos de Cura y Lope de esta localidad, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a efectos de reclamaciones.

Presupuesto: 1º.353.786 pesetas.

Fianza: 2 por 100.

Presentación de ofertas hasta el 15 de septiembre.

Bañares a 22 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2304

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

2478

**DILIGENCIA DE CESE**

Para dar cumplimiento a la Resolución de 27 de julio de 1983 de la Dirección General de Administración Local, publicada en el B.O.E. de 13 de agosto del presente año por la que se nombra Secretario Interino del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) al hasta ahora Secretario de este Ayuntamiento don Jesús Perandones García, esta Alcaldía procede el comunicar el correspondiente cese al citado funcionario, siendo las 12 horas del día 18 de agosto de 1983.

Y para que así conste a los oportunos efectos, lo firmo en Cervera del Río Alhama, a 18 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2281

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

2495

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría del mismo, se halla expuesto al público, el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>GASTOS</b>	
<b>Cap.</b>	<b>Pesetas</b>
<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	276.626
2 Compra de bienes corr. y de servicios .....	1.438.461
3 Intereses .....	7.214
4 Transferencias corrientes .....	61.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
9 Variación de Pasivos Financieros .....	16.699
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.800.000</b>

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes.**

1 Impuestos directos .....	213.574
2 Impuestos indirectos .....	70.000
3 Tasas y otros ingresos .....	200.426
4 Transferencias corrientes .....	1.125.000
5 Ingresos patrimoniales .....	191.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.800.000</b>

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante el cual se podrán presentar por los interesados reclamaciones ante la propia Corporación, advirtiéndose que en ausencia de las mismas este acuerdo se elevará a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas, se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados en virtud del artículo 26 de la Ley 40/81 interponer en el plazo de quince días, desde la denegación tácita, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Canillas de Río Tuerto, a 27 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2299

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

**EDICTO**

2501

Por don Rafael Casis Pérez, en nombre propio se ha solicitado licencia para instalación de establo para cebo de 50 terneros con emplazamiento en Pol. 5, Parcela 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, 29 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2305

**EDICTO**

2502

Por don Jesús Gracia Gaitán, en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Taller de Tapicería" con emplazamiento en calle Puerto, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, 29 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2306

**EDICTO**

2520

Por don Tomás Salazar Lumbreras en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de

explotación ganadera de ganado vacuno, con emplazamiento en polígono 13-14 Parcela 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, 18 de agosto de 1983.

El Alcalde

2325

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

**EDICTO**

2516

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre Suplemento de Créditos en el presupuesto municipal ordinario para 1983, con cargo al superávit del ejercicio anterior, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

**INGRESOS**

**Cap.**

**Pesetas**

**A) Operaciones corrientes.**

1 Impuestos directos .....	1.995.000
2 Impuestos indirectos .....	600.000
3 Tasas y otros ingresos .....	2.640.000
4 Transferencias corrientes .....	3.025.000
5 Ingresos patrimoniales .....	240.000

**TOTAL .....** 8.500.000

**GASTOS**

**A) Operaciones corrientes.**

1 Remuneraciones del personal .....	2.705.655
2 Compra de bienes corr. y de servicios .....	6.180.213
3 Intereses .....	314.834
4 Transferencias corrientes .....	85.000

**B) Operaciones de capital.**

7 Transferencias de capital .....	1.200.000
9 Variación de pasivos financieros .....	81.153

**TOTAL .....** 10.566.910

En Nalda, a 30 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2320

**ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA**

2517

Objeto: Concurso-subasta para la contratación de la obra "Nueva instalación de alumbrado público en Islallana".

Tipo de licitación: Dos millones quinientos sesenta y seis mil noventa y nueve pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva de las mismas.

Garantías: Provisional para participar en el concurso-subasta de setenta y seis mil novecientos ochenta y tres, y definitiva, que prestará el adjudicatario, de ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta y seis pts.

**Presentación de plicas:** En la Secretaría Municipal de nueve a trece horas de los días hábiles hasta que finalice el plazo de diez días contados, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Apertura de plicas:** En la Casa Consistorial, sobre de "Referencias", a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo del apartado anterior. Sobre de "Oferta económica" a la hora y día que se anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Expediente:** Está de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Proposiciones:** Se presentarán en dos sobre cerrados de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones.

Nalda, a 30 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2321

### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

#### ANUNCIO

2537

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 31 de agosto de 1983, punto segundo del orden del día: adoptó acuerdo corporativo prestando su aprobación al Proyecto-Presupuesto de obras relativas a "Nuevo depósito regulador de aguas" así como al Pliego de Condiciones económico-administrativas, cuyos documentos se exponen durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de su examen y posibles reclamaciones, transcurrido el cual y en ausencia de las mismas, se procederá en base a razones de necesidad y urgencia por estar dichas obras incluidas en Planes Provinciales a su adjudicación previa consulta entre las Empresas del ramo, por el procedimiento de contratación directa.

Pradejón, 1 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2341

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

#### EDICTO

2513

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de los corrientes, acordó por unanimidad nombrar un Cronista Oficial de la Ciudad, previo concurso de méritos.

Durante quince días naturales, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto se admitirán solicitudes y propuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Se recomienda a los aspirantes que acompañen "currículum vitae" a sus solicitudes.

El nombramiento tendrá carácter honorífico y gratuito. Se considerará mérito primordial para el nombramiento de Cronista Oficial la formación humanística del candidato, además de valorar, como complementarios, la realización de trabajos de investigación, conferencias, escritos de divulgación sobre temas locales, etc.

El Cronista Oficial debe ser Bachiller Superior como mínimo y, preferiblemente, titulado universitario, o ha-

ber realizado estudios que garanticen la formación humanística requerida para el desarrollo de sus funciones y actividades.

Santo Domingo de la Calzada, 27 de agosto de 1983

El Alcalde,

2332

### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

#### EDICTO

2538

Por ausencia de reclamaciones ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de imposición de la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales, cuyo extracto se publica en cumplimiento del art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

La presente Ordenanza regula las Contribuciones Especiales que pueda o deba imponer el Ayuntamiento para financiar la ejecución de obras o servicios comprendidos en el R. D. 3250/1976 y Ley 40/1981.

Procederá su imposición, siempre que por ejecución de obras, establecimiento, ampliación o mejora de servicios, además de atender al interés general, se beneficien especialmente personas determinadas.

Se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios, con independencia de la utilización o no por los interesados.

No superarán el 90% del coste de la obra o servicio que motive su imposición.

Se aplicarán conjunta o aisladamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada, su superficie, el volumen edificable y la base de la contribución de las fincas beneficiadas.

Torrecilla sobre Alesanco, 1 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2342

### AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

#### EDICTO

2529

Con la debida autorización del ICONA y previo acuerdo de este Ayuntamiento, el miércoles, día 28 de septiembre y hora de las 13 de su mañana se saca a subasta en este Ayuntamiento el siguiente aprovechamiento

#### PASO DE PALOMAS

Monte Cobacho Rubio y Teilo, núm. 59, paso de palomas "Las Cordachas" para 5 puestos con 10 escopetas. Tasación 29.700 pts. Tasas 5.221 pts.

Viniegra de Abajo, a 30 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2333

### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA

2519

Con fecha 15 de abril pasado, este Ayuntamiento acordó en sesión extraordinaria aprobar Moción del Sr. Alcalde de nombrar hijo adoptivo de esta localidad a don Manuel Fraga Iriborne en razón a las circunstancias que el expediente que se instruye al efecto constan en el mismo, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, si-

guientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, pueden presentarse cuantas sugerencias y reclamaciones considere convenientes, pues, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalba de Rioja, a 20 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2324

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO  
ANUNCIO**

2553

Concurso para adjudicación de la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad en Agoncillo.

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1983, y a los efectos previstos en el artículo 25 del Reglamento de Contratación y 120 del R. D. 3.046/77 se anuncia el siguiente concurso:

1.—Objeto: Cesión de uso para la explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad en Agoncillo.

2.—Tipo de licitación: Setenta y cinco mil pts. anuales, al alza.

3.—Duración del contrato: Un año prorrogable.

4.—Forma de pago: Mensualmente y de forma proporcional al importe de la adjudicación definitiva.

5.—Garantías: La provisional asciende a cinco mil pts. y la definitiva será del seis por ciento del remate.

6.—Presentación y apertura de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio. La apertura será en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado.

7.—Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

8.—Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., con D.N.I. número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Agoncillo para la contratación de la Cesión de uso y explotación del Bar del Hogar de la Tercera Edad y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones económico-administrativas hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a explotar el Bar del Hogar de la Tercera Edad de Agoncillo en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

b) Que bajo mi responsabilidad, declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que conozco y acepto expresamente las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones de este concurso.

d) Acompaño documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

(Fecha y firma).

El Alcalde,

2316

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA  
EDICTO**

2551

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, en escrito de fecha 16 de marzo último y acuerdo

de este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, el Jueves siguiente a transcurridos que sean 20 días desde su publicación en el B.O. de la C. A. de La Rioja, a las doce horas con intervalo de media hora para la admisión de pliegos, tendrá lugar la subasta de 4 batidas de caza de jabalí, en la Reserva de Cameros, Polígono 27, los días 30 de octubre y 11 de diciembre de 1983 y los días 22 de enero y 19 de febrero de 1984.

El precio de tasación señalado es de 100.000 pesetas de cuya cantidad el adjudicatario ingresará en ICONA 40.000 pesetas y el resto a que asciende la subasta en este Ayuntamiento.

La subasta se llevará a cabo con arreglo al pliego de condiciones formado, aprobado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento sometiéndose los rematantes al modelo de pliego obrante en el mismo cuyos pliegos serán abiertos seguidamente, adjudicándose al mejor postor y que más ventajoso sea para el Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar por segunda y tercera vez los dos jueves siguientes con los mismos tipos de tasación señalados para la primera subasta.

Munilla, 1 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2344

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO  
ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

2554

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	2.072.189
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	2.939.071
3	Intereses .....	314.387
4	Transferencias corrientes .....	55.929
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
9	Variación de pasivos financieros .....	211.532
	<b>TOTAL .....</b>	<b>5.592.903</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Impuestos directos .....	640.172
2	Impuestos indirectos .....	320.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.419.000
4	Transferencias corrientes .....	912.903
5	Ingresos patrimoniales .....	2.300.833
	<b>TOTAL .....</b>	<b>5.592.908</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Tirgo, a 18 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2347

**AYUTAMIENTO DE ZARZOSA**

**EDICTO**

2550

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A en escrito de fecha 16 de marzo último y acuerdo de este Concejo Abierto, en la Casa Consistorial del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el Jueves siguiente a transcurridos que sean 20 días desde la publicación en el B. O. de la C. A. de La Rioja, a las diez horas con intervalo de media hora para admisión de pliegos, tendrá lugar la subasta de 3 batidas de caza de jabalí en la Reserva de Cameros, Polígono 26, los días 23 de octubre y 6 de noviembre del año 1983 y el día 29 de enero de 1984.

El precio de tasación señalado es de 60.000 pts. de cuya cantidad el adjudicatario ingresará en ICONA 30.000 pts. y el resto a que asciende la subasta en el Ayuntamiento.

La subasta se llevará a cabo con arreglo al pliego de condiciones formado, aprobado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sometiéndose los rematantes al modelo de pliego obrante en el mismo, cuyos pliegos serán abiertos seguidamente, adjudicándose al mejor postor y que más ventajoso sea para el Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar por segunda y tercera vez los dos jueves siguientes con los mismos tipos de tasación señalados para la primera subasta.

Zarzosa, 1 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2343

**IV. Administración de Justicia**

**Magistratura de Trabajo**

Procedimiento núm. 1.334 de 1983

**EDICTO**

2317

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos arriba referenciados, seguidos a instancia de don Isidro Pérez Ruiz y 19 trabajadores más, contra la Empresa Saegraf, Sociedad Co-

operativa y ocho más, en reclamación por Cantidades, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

**FALLO.**— Estimando la demanda planteada a nombre de los actores sobre reclamación de CANTIDADES, contra la Empresa Saegraf, Sociedad Cooperativa; Sae, de Artes Gráficas, S.A.; Ignacio Chavarria López, Ramón Marañón López; José Antonio Chavarria López; Carmelo Méndez Uskola; Carmelo Arroyo Zorrilla; Manuel Angulo Goicoechea y Herederos de don Alejandro Allende Landa, condeno a los demandados, de forma solidaria, don Ignacio Chavarria López, don José Antonio Chavarria López; don Ramón Marañón López, don Carmelo Méndez Uskola; don Carmelo Arroyo Zorrilla; don Manuel Angulo Goicoechea y Herederos de don Alejandro Allende Landa, a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Isidro Pérez Ruiz: 190.126 pesetas; a don Ignacio Aurecochea Jauregui: 259.927 pesetas; a don Félix Beisti Casamayor: 130.164 pesetas, a don Teodoro Pinillos Galilea: 235.308 pesetas; a don José María Benítez Cámara: 134.336 pesetas; a doña María Luisa Quintana García: 154.307 pesetas; a don Honorato Apeñániz Martínez: 296.107 pesetas; a doña Adelaida Zabala Aramayona: 156.433 pesetas; a don Antonio Sáinz Zapatero: 226.536 pesetas y a don Lorenzo Colas Conde: 135.465 pesetas; y absuelvo de la demanda a los otros demandados; teniendo asimismo por desistidos de su demanda a los actores, don Arnaldo Marañón Domínguez; don Javier Gil Arizcuri; don Manuel Ferrero Fernández; don Alfredo Pérez Ibáñez; don Manuel Latorre Sáenz; don Gerardo Galilea Castellanos; don Jaime Gamallo Valiente; don Luis Javier Auque López; don Jaime Gamallo Sequeiros y a don José Antonio Arriaga Román. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Ignacio Chavarria López, que tuvo su último domicilio en esta Capital, publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 6 de agosto de 1983.

El Secretario,

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja